

“2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

TFCA
TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



EXPEDIENTE: 53/17
PROMOCIÓN: 104622

(R.S.9/17)

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil diecisiete.

Visto el escrito y anexos recibidos el veintitrés de octubre de dos mil diecisiete que suscriben Guadalupe Andrade Flores, Pedro Ramos García, Luis Octavio Meneses Águila e Irma Estela Nicolás Jiménez quien se ostentan como Presidente, Secretario, primer y segundo Escrutador de la Mesa de debates respectivamente donde fue constituido el **“Sindicato de Concertación Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”**, mediante el cual solicitan el registro de la organización sindical precitada.

RESULTANDO:

Mediante la promoción de referencia, se exhibe por triplicado la documentación que a continuación se precisa:

a).- Acta de Asamblea Constitutiva de treinta de agosto de dos mil diecisiete, en la que consta la aprobación de los Estatutos, así como la elección del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Concertación Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el periodo comprendido del treinta de agosto de dos mil diecisiete al veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

b).- Lista de asistentes a la Acta Constitutiva del Sindicato de Concertación Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la cual se observan veinte firmas, de los trabajadores asistentes a dicho evento.

c).- Padrón de Socios, en el que consta el nombre de cada trabajador, estado civil, edad, desempeño laboral, sueldo base mensual y nivel, relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador y firma.

d).- Ejemplar de los Estatutos que regirán la vida interna de dicho Sindicato.

e) Comprobantes de percepciones y deducciones de cada trabajador, así como copia fotostática de sus identificaciones institucionales.

f).- Renuncias de los trabajadores al Sindicato que se encontraban afiliados.

CONSIDERANDO:

EXPEDIENTE
IVO

I.- Con fundamento en los artículos 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, fracción III, 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del sindicato denominado **“Sindicato de Concertación Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”**.

II.- Considerando que los artículos 67, 71 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establecen:

“Artículo 67.- Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.”

“Artículo 71.- Para que se constituya un sindicato, se requiere que lo formen veinte trabajadores o más.”

“Artículo 72.- Los sindicatos serán registrados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos.

I.- El acta de la asamblea constitutiva o copia de ella autorizada por la directiva de la agrupación;

II.- Los estatutos del sindicato.

III.- El acta de la sesión en que se haya designado la directiva o copia autorizada de aquella, y

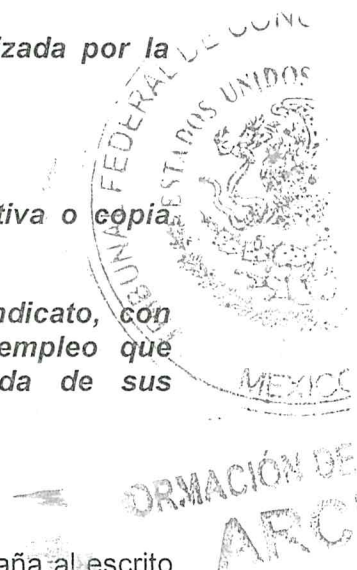
IV.- Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que perciba y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador.”

III.- Analizada la documentación que se acompaña al escrito de solicitud de registro y las manifestaciones vertidas en el escrito que se provee, se advierte:

En el Acta Constitutiva celebrada el treinta de agosto de dos mil diecisiete, consta la voluntad de los veinte trabajadores quienes acudieron al citado evento, para constituir el Sindicato de Concertación Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y en la misma fueron aprobados los Estatutos que regirán la vida interna de la organización sindical precitada.

De lo anterior se advierte, que en el Acta Constitutiva comparecieron veinte trabajadores el mínimo requerido para conformar el sindicato como lo establece el artículo 71 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Por su parte en el Acta Constitutiva de la propuesta de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, celebrada en la misma fecha, se advierte la elección del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato referido, el cual



“2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”



EXPEDIENTE: 53/17
PROMOCIÓN: 104622 (R.S.9/17)

es presidido por Tomás Perea Paz como Secretario General, para el periodo comprendido del treinta de agosto de dos mil diecisiete al veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

De dicha Acta Constitutiva, se advierte que se designó la directiva, tal y como lo establece el artículo 72 fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Del listado de miembros que signan la asistencia a la constitución del precitado Sindicato, consta que son veinte trabajadores los que comparecieron y firmaron:

EXPEDIENTE
11VC

NOMBRE		CATEGORÍA	NIVEL	SINDICATO AL QUE RENUNCIA
1.	ALFARO ESPINOSA MATILDE	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	6	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
2.	ANDRADE FLORES GUADALUPE	TÉCNICO SUPERIOR	7	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
3.	BERNAL HERNÁNDEZ ALEJANDRO	TÉCNICO ESPECIALIZADO	6	SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
4.	CARMONA PADRÓN AZUCENA	TÉCNICO SUPERIOR	7	SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
5.	CARRILLO ABASCAL ROSA MARÍA	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	6	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
6.	CRUZ ORTIZ FELIPE DE JESÚS	TÉCNICO ESPECIALIZADO	6	SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
7.	DE LA TORRE MONCADA CESAR	TÉCNICO SUPERIOR	7	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
8.	GUZMÁN GRANADOS ALEJANDRA VICENTA	TÉCNICO SUPERIOR	7	SINDICATO NACIONAL DE UNIDAD DE TRABAJADORES

				DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
9.	MENESES ÁGUILA LUIS OCTAVIO	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	6	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
10.	NICOLÁS JIMÉNEZ IRMA ESTELA	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	6	SINDICATO DE VANGUARDIA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
11.	NÚÑEZ MEDINA FILIBERTA	TÉCNICO ESPECIALIZADO	8	SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
12.	ORTIZ NOLASCO BEATRIZ	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	6	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
13.	PATÍÑO FLORES PEDRO FABIÁN	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	6	SINDICATO DE VANGUARDIA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
14.	PEREA PAZ TOMAS	TÉCNICO SUPERIOR	7	SINDICATO DE VANGUARDIA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
15.	PÉREZ RUÍZ JOSÉ FRANCISCO	TÉCNICO SUPERIOR	7	SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
16.	RAMOS GARCÍA PEDRO	TÉCNICO SUPERIOR	7	SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
17.	RODRÍGUEZ ISITA MARÍA DE LOS ÁNGELES	TÉCNICO SUPERIOR	7	SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
18.	RODRÍGUEZ LÓPEZ SERGIO IVÁN	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	6	SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
19.	RUSTRÍAN SUAREZ BENITO	TÉCNICO ESPECIALIZADO	6	SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
20.	SERRANO CALVO LUIS	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	6	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos"

T F C A
TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



EXPEDIENTE: 53/17
PROMOCIÓN: 104622

(R.S.9/17)

Ahora, la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de un Sindicato, previa comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el caso que nos ocupa, la solicitud de registro promovido por Guadalupe Andrade Flores, Pedro Ramos García, Luis Octavio Meneses Águila e Irma Estela Nicolás Jiménez, cumple con los requisitos que establecen los artículos precitados.

Lo anterior es así, ya que el sindicato solicitante se conformó con veinte trabajadores de base de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo que se corroboró con los comprobantes de pago de cada trabajador y lista por pormenorizada que contiene el nombre de los trabajadores, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que perciba y sus antecedentes como trabajadores y remitieron por triplicado a este Tribunal, así como la documentación consistente en el Acta de Asamblea, Estatutos, Acta de designación del Comité Ejecutivo, y que se ajusta a los artículos 71 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Por tanto, este Tribunal otorga el registro al **"Sindicato de Concertación Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes"**; lo determinó el Acta Constitutiva del treinta de agosto de dos mil diecisiete.

Se tienen por depositados los Estatutos correspondientes; y se toma nota de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, para el período comprendido del treinta de agosto de dos mil diecisiete al veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, mismo que queda integrado de la siguiente forma:

SECRETARIO GENERAL: TOMÁS PEREA PAZ; **SECRETARIA DEL INTERIOR:** IRMA ESTELA NICOLÁS JIMÉNEZ; **SECRETARIA DEL EXTERIOR:** MATILDE ALFARO ESPINOSA; **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN :** BENITO RUSTRAIN SUAREZ; **SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** BEATRIZ ORTIZ NOLASCO; **SECRETARIA DE FINANZAS:** GUADALUPE ANDRADE FLORES; **SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS:** FELIPE DE JESÚS CRUZ ORTIZ; **SECRETARIO DE PRÉSTAMOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO E HIPOTECARIOS:** PEDRO RAMOS GARCÍA; **SECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE:** CESAR DE LA TORRE MONCADA; **PRIMER SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE:** SERGIO IVÁN RODRÍGUEZ LÓPEZ; **SEGUNDO SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE:** MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ISITA; **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA:** LUIS

OCTAVIO MENÉSES ÁGUILA; SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA: FILIBERTA NÚÑEZ MEDINA; VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA: AZUCENA CARMONA PADRÓN; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA: JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RUÍZ; SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA: ROSA MARÍA CARRILLO ABASCAL; VOCAL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA: ALEJANDRO BERNAL HERNÁNDEZ; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: LUIS SERRANO CALVO; SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: ALEJANDRA VICENTA GUZMÁN GRANADOS; VOCAL DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: PEDRO FABIÁN PATIÑO FLORES.

Ahora, los artículos 2º, 38, fracción II, y 43, fracción IX, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, disponen:

“Artículo 2º. Para los efectos de esta ley, la relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre los titulares de las dependencias e instituciones citadas y los trabajadores de base a su servicio...”.

De lo anterior se desprende, que la relación de trabajo, en materia burocrática se tiene establecida entre el Titular de la Dependencia y los trabajadores a su servicio.

“Artículo 38. Solo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores cuando se trate...”

II. Del cobro de cuotas sindicales o de aportación de fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiese manifestando previamente, de una manera expresa, su conformidad;

Artículo 43. Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo 1º de esta Ley:...

IX.- Hacer las deducciones, en los salarios, que soliciten los sindicatos respectivos, siempre que se ajusten a los términos de esta Ley.”

Como se observa sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones, entre otros supuestos, por concepto de cobro de cuotas sindicales siempre que el trabajador hubiese manifestado previamente su conformidad expresa y que es obligación del Titular de la dependencia llevar a cabo las mismas.

Por tanto, tomando en consideración que los trabajadores respecto de los cuales se ha tomado nota del alta de su afiliación sindical, prestan sus servicios para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corresponde a ésta, hacer las retenciones, entrega y entero de las cuotas sindicales al Sindicato de Concertación Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, asimismo se advierte su voluntad de renunciar al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Sindicato Único Nacional de los Trabajadores de

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



EXPEDIENTE: 53/17
PROMOCIÓN: 104622

(R.S.9/17)

la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Sindicato de Vanguardia Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Tomando en consideración, que con motivo de la solicitud de registro del multicitado Sindicato, le correspondió por turno el número 53/17, el mismo se ordena dar de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S.9/17.

Téngase a los ocursoantes autorizando como apoderados a Juan Ignacio Chávez Fuentes, Jorge Horacio Chávez Martínez, Francisco Pascacio León, Fernando Cervantes Torres, Norma Lilia Mendoza Leyva, Karlo Alexis Navarro Abriaca y Víctor Manuel López López, en términos de la fracción III, del artículo 692 y 693, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Procede otorgar el registro del "Sindicato de Concertación Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes", bajo el número de expediente R.S. 9/17.

SEGUNDO.- Se toma nota del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Concentración Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el período comprendido del treinta de agosto de dos mil diecisiete al veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, en términos del considerando III de la presente resolución.

TERCERO.- Se tienen por depositados y registrados los Estatutos del Sindicato de Concentración Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

CUARTO.- Se ordena la baja el expediente 53/17 y fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del "Sindicato de Concertación Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes", con el número de expediente R.S.9/17.

EXPEDIENTE 53/17
PROMOCIÓN 104622
R.S. 9/17

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al Secretario de Comunicaciones y Transportes, al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Sindicato Único Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Sindicato de Vanguardia Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y **POR ESTRADOS** al Sindicato promovente.- Así lo resolvieron los Magistrados del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por **UNANIMIDAD** de votos, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ

PRIMERA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

JOSÉ LUIS SOTO MIRANDA

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

EDUARDO LARIS GONZÁLEZ

SEGUNDA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

IRMA RAMÍREZ SANCHEZ

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

SALVADOR OYANGUREN GUEDEA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
ESCOBAR

JUAN BAUTISTA RESÉNDIZ

TERCERA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

MÓNICA ARCELIA GÜICHO
GONZÁLEZ

JOSÉ JUAN RENATO ESTRADA
ZAMORA



ORGANIZACION DE
ARCI

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



EXPEDIENTE: 53/17
PROMOCIÓN: 104622

(R.S.9/17)

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE SIETE DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL DIECISIETE RELATIVO EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL	MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
NICÉFORO GUERRERO REYNOSO	HUMBERTO CERVANTES VEGA

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL	MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES	ROCÍO ROJAS PÉREZ

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL	MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
ERROL OBED ORDÓÑEZ CAMACHO	PEDRO JOSÉ ESCÁRCEGA DELGADO

SEPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL	MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
GUSTAVO KUBLI RAMÍREZ	EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ CASTILLÓN

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL REQUENA PALAFOX
MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL
MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

CARLOS MALDONADO BARÓN

ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX
ESTRADA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ALEJANDRO MÁRQUEZ MOTA

AMM*EMI
EXP. R.S.9-17 p.104622 REGISTRO DE SINDICATO

OTORGA REGISTRO SINDICAL

CED. 44-III, 45-III, 46-III Y 47-III
ACT. 11/ENE/18



ORGANIZACIÓN DE
ARCA